

DECRETO N° 327  
TEMUCO, 31 ENE 2023

**VISTOS:**

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2023, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 17 de enero del 2023, que aprueba el Programa Migrante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar y promover la inclusión e interculturalidad en el marco del Día Internacional de las Migraciones.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Migrante, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Carnaval de los Colores y Sabores</b>
A quienes va dirigido	Personas migrantes y vecinos de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover la cultura, el arte y la gastronomía como elementos identitarios de los migrantes residentes en Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Realizar Carnaval Colores y Sabores Migrantes, con la participación de comunidades migrantes presentes en Temuco.
Fecha de la Actividad	Sábado 25 de febrero de 2023
Cobertura estimada	500 personas
Lugar	Desde Calle Prat con Montt hasta el Punto de llegada en Parque Isla Cautín. Parque Isla Cautín, Ubicado en Avda. Los Poetas s/n -Todos los espacios están sujetos a modificaciones por condiciones climáticas y/o disponibilidad de espacio.-
Gasto Programado	\$6.000.000- (seis millones de pesos) Tela para Difusión Contratación, traslado y pago de artistas. Hidratación para artistas y niños.

	<p>Catering para artistas.</p> <p>Infraestructura.</p> <p>Material publicitario y distribución para participantes.</p> <p>Centro de costo 14.07.06</p> <p>Item. 22.08.999.009</p>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$6.000.000.- al centro de costos 14.07.06 Programa Migrante, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Jorge Jaramillo Hott, perteneciente al Departamento de Programas Sociales y a la funcionaria Srta. Marymar Vargas Palencia, Coordinadora Programa Migrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/JCL/JJH/MVP  
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de Atención al Migrante
- Oficina de Partes.